CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la Subdirección del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA, pretende satisfacer la siguiente necesidad:

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad pública adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya misión, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, consiste en cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de formación profesional integral, orientada a la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, en concordancia con las políticas y objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En este contexto, mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”, se definió la organización interna de la entidad y se estableció la Secretaría General como una de sus dependencias estratégicas, encargada de apoyar la gestión administrativa y operativa institucional.

Dentro de esta estructura se encuentra el componente ambiental y energía, la cual tiene dentro de sus funciones garantizar el cumplimiento del sistema de gestión ambiental, el sistema de eficiencia energética, la divulgación de estrategias para la gestión de los residuos solidos dentro del centro de formación.

Que en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de 1991, se consagró el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que conforme el artículo 8 del Decreto Ley 2811 de 1974 - Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente-, entre los factores que deterioran el ambiente se encuentra "La acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios".

Que en la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establecida en el CONPES 3874 del 21 de noviembre de 2016, se estableció la gestión integral de residuos sólidos como el medio para aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de los mismos, se optimice el uso de los recursos para que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético.

Que por su parte, la estrategia nacional de economía circular busca mejorar la eficiencia en el flujo de materiales, entre otros, mediante el aprovechamiento de residuos y su reincorporación en el ciclo productivo, lo cual se hace posible a través de la separación de los residuos en la fuente de generación.

Que mediante Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así:

a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables
b. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón
c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar la adquisición de puntos ecológicos para la gestión de residuos en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Regional Amazonas, puntos ecológicos que cuenten con las condiciones necesarias para garantizar una correcta segregación de los residuos solidos que se generan en el desarrollo en el marco de las actividades formativas, misionas, administrativas y operativas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, garantizando la adquisición oportuna de los elementos requeridos para garantizar la gestión integral de los residuos solidos en el centro de formación.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Compra de puntos ecológicos para garantizar la correcta gestión de los residuos sólidos del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Regional Amazonas.

3. EVIDENCIA DE LA LINEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, la necesidad se encuentra registrada para adelantar la Compra de puntos ecológicos para garantizar la correcta gestión de los residuos sólidos del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Regional Amazonas, en concordancia con la necesidad institucional identificada, el objeto contractual y los recursos asignados para la presente adquisición.

La contratación guarda coherencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3726 del 23 de junio de 2026, expedido por la SENA Regional Amazonas – Dirección Regional, por valor total de DIEZ MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($10.063.200,00), cuyo objeto presupuestal corresponde a: “Otros materiales: Compra de puntos ecológicos para garantizar la correcta gestión de los residuos sólidos del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Regional Amazonas. Rad. 91-9-2026-003350”.

El valor programado para la presente necesidad corresponde a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.205.250,00), valor que constituye el límite presupuestal disponible para la adquisición y frente a la ficha técnica, la matriz comparativa y los demás documentos de planeación contractual.

La necesidad se clasifica dentro del código UNSPSC 24101510 – Contenedores de basura plástico, por corresponder a la adquisición de Puntos ecológicos. En consecuencia, existe correspondencia entre la necesidad registrada en el Plan Anual de Adquisiciones, el objeto de la contratación, la clasificación del bien, el CDP disponible, la ficha técnica ajustada y la finalidad

pública de fortalecer la prestación de los servicios de la Agencia Pública de Empleo y la atención de población víctima de la violencia en la Regional Amazonas.

4. CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
24101510	Compra de puntos ecológicos para garantizar la correcta gestión de los residuos sólidos del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Regional Amazonas.	Septiembre	Septiembre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	10.063.200 COP

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Puntos ecológicos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
24	2410	Equipo para manejo de canecas	24101510-Contenedores de basura plástico	Puntos ecológicos

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Once (11) Puntos ecológicos de 3 Puestos con capacidad de 53 Litros cada caneca en material de polietileno, polipropileno de alta densidad, deberá tener base metálica con pintura electrostática que evita la oxidación. Contenedores para residuos ordinarios, aprovechables y orgánicos cumpliendo con el código de colores; Blanco, Negro, Verde, así como lo establece la Resolución No. 2184 de 2019. Cada punto debe estar señalizado como punto ecológico.
- Un (01)Puntos ecológicos de 3 Puestos con capacidad de 121 Litros cada caneca en material de polietileno, polipropileno de alta densidad, deberá tener base metálica con pintura electrostática que evita la oxidación. Contenedores para residuos ordinarios, aprovechables y orgánicos cumpliendo con el código de colores; Blanco, Negro, Verde,

así como lo establece la Resolución No. 2184 de 2019. Cada punto debe estar señalizado como punto ecológico.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado a contratar es el resultado del estudio de mercado realizado para la adquisición de los bienes requeridos, cuyo valor corresponde a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.205.250,00). IVA incluido y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal y demás gravámenes aplicables.

La estimación presupuestal se estructuró con base en la ficha técnica, las cantidades requeridas, las cotizaciones recibidas, el análisis comparativo de precios, la disponibilidad de bienes en el mercado local y departamental y las condiciones logísticas propias de la entrega en Leticia, Amazonas, incluyendo transporte, embalaje, cargue, descargue, manipulación, garantía y reposición de bienes no conformes.

Para el proceso de contratación se cuenta con el CDP No. 3726 del 23/06/2026, por valor de DIEZ MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($10.063.200,00)

Atentamente;

FLAVIO ORTIZ ALARCON Firmado digitalmente por FLAVIO ORTIZ ALARCON Fecha: 2026.11.10 09:35:17 -05'00'

FLAVIO ORTIZ ALARCON
Coordinación Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Elaboró: Miguel Angel Cordoba Burgos – Dinamizador Ambiental y energía